

CIRCULAR No. 104

04 de octubre de 2021

PARA: PROPIETARIOS(A), RECTORES(A), DIRECTORES, DOCENTES DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: REITERAR SOLICITUD REALIZADA EN LA CIRCULAR No. 083 RESPECTO AL
SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE RETORNO EN PRESENCIALIDAD DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS **PRIVADAS** DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DE BOYACÁ

Cordial saludo, deseando éxitos en sus labores.

En atención a las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva No. 05 de 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional y la Directiva No. 012 de 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, es deber de la Entidad Territorial dar continuidad al proceso de retorno a la presencialidad de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Boyacá.

En tal sentido, de conformidad con la solicitud realizada en la Circular No. 083 de 26 de julio de 2021 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá y dirigida a Establecimientos Educativos **Privados**, con base en la normatividad vigente, principalmente lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a la vigilancia y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad dispuesto en el Anexo Técnico de la norma señalada, con el fin de realizar un seguimiento actualizado respecto al proceso de retorno en presencialidad de los Establecimientos Educativos **Privados** de los municipios no certificados de Boyacá, comedidamente se reitera la solicitud del diligenciamiento del formulario "*Seguimiento al proceso de retorno en presencialidad en Establecimientos Educativos Privados*", recordando que dicho formulario debe ser diligenciado **de manera semanal a más tardar los días martes**, mediante el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeTQKjW4GdWjRYe-BPL-u5vqXR7I07vUyV68WvgzFzgkPxkdq/viewform>

Así mismo, se reitera que conforme lo establecido en la Resolución 777 de 2021 y la Directiva No. 05, la oferta educativa para el segundo semestre del calendario académico se da a través de la modalidad presencial en aquellas Instituciones Educativas que cumplen las condiciones y medidas de bioseguridad de que trata el Anexo Técnico de la mencionada Resolución 777.

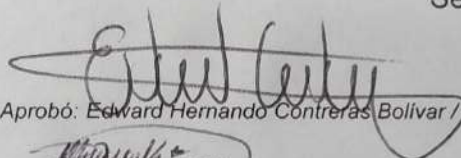
De esta manera, en atención con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 777 de 2021 mencionado anteriormente y las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el título "1. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales", ítem "e" de la Directiva No. 05; informamos que la Secretaría de Educación de Boyacá se encuentra programando y adelantando la realización de visitas de vigilancia y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados, una vez se verifica que las mismas han retornado en presencialidad.

Cualquier inquietud respecto al proceso de retorno y las medidas de bioseguridad para garantizar la seguridad de la comunidad educativa, podrá ser remitida al Comité Departamental de Contingencia, a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC.

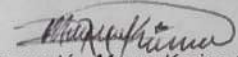
Atentamente,



ISABEL ALFONSO COMBITA
Secretaria de Educación de Boyacá



Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar / Subdirector Talento Humano



Proyectó: Mayra Karina Orjuela Holguín / Contratista SEB